



tecnología
que transforma

COMUNICADO OFICIAL

Señores
CONTRAPARTES DE CODESA Y DEMÁS PARTES DE INTERÉS
Ciudad

ASUNTO: PUESTA EN MARCHA DEL SAGRILAFT/FPADM EN CODESA

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 100-000016 del 20 de diciembre de 2020, así como en la Circular Externa No. 100-000004 del 9 de abril de 2021, emitidas por parte de la Superintendencia de Sociedades, CODESA cuenta con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante SAGRILAFT/FPADM.

Por lo que, CODESA ha establecido políticas, procedimientos, formatos y demás elementos, que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la compañía en actividades delictivas, y mitigar y/o controlar la materialización de riesgos de LA/FT/FPADM derivados de la relación comercial/contractual con las diferentes contrapartes (Clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y demás terceros).

El presente comunicado es de carácter informativo.

Cordialmente,

ALEXANDRA MARTÍNEZ JAIME

Oficial de Cumplimiento

Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA)

CODESA

Calle 22 Norte 6 AN 24
Edificio Santa Monica Central
Torre II piso 4

(+602) 8990606

www.codesa.com.co



tecnología
que transforma

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LA/FT/FPADM

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAF/FPADM de CODESA, estableciendo un documento formal de uso práctico que oriente la actuación de la organización, empleados y demás vinculados o contrapartes que tengan relación alguna con la empresa, con el fin de generar medidas de control orientadas a evitar que las actividades y operaciones de CODESA, sean utilizadas como un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas y transacciones que busquen apoyar el terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus delitos fuente.

2. ALCANCE:

Esta política aplica para todos los colaboradores de CODESA, y demás partes interesadas de la organización.

3. DEFINICIONES:

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que CODESA tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, colaboradores, clientes, contratistas y/o proveedores de productos de CODESA.

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual CODESA adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones y productos, que se desarrolla establecido en el numeral 5.3.1 del Capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

Calle 22 Norte 6 AN 24
Edificio Santa Monica Central
Torre II piso 4

(+602) 8990606

www.codesa.com.co



tecnología
que transforma

Financiamiento del Terrorismo o FT: es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. CODESA deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

LA/FT/FPADM: para efectos del Capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir CODESA por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone CODESA, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.



tecnología
que transforma

SAGRILAFT: es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido en el Capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

4. LINEAMIENTOS GENERALES:

CODESA concibe que la administración de riesgo está ligada a la creación de valor para la organización y que, una inadecuada administración, interpretación o cálculo afectan la probabilidad de la sostenibilidad del negocio.

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de orientar el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT en CODESA, se dictan los siguientes lineamientos:

- ✓ CODESA establece y promueve al interior una cultura para prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en sus órganos de administración y accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, y demás contrapartes.
- ✓ CODESA cuenta con procedimientos que permiten controlar posibles riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM en cuanto al conocimiento de sus contrapartes previo a su vinculación y permanencia, y rechaza el vínculo con cualquier contraparte que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en los procedimientos y políticas internas.
- ✓ CODESA establece la matriz de riesgos del sistema, con metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM.

Calle 22 Norte 6 AN 24
Edificio Santa Monica Central
Torre II piso 4

(+602) 8990606

www.codesa.com.co



tecnología
que transforma

- ✓ CODESA cuenta con un procedimiento y flujograma para la segmentación de los factores de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM.
- ✓ CODESA define señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM.
- ✓ CODESA reporta operaciones sospechosas identificadas en el desarrollo de sus actividades a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM y en el instructivo **Ins.AR.1-02** para el reporte de operaciones inusuales y/o Sospechosas.
- ✓ Los colaboradores de CODESA informaran a la Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo con lo establecido en el instructivo **Ins.AR.1-02** para el reporte de operaciones inusuales y/o Sospechosas.
- ✓ CODESA define el régimen de sanciones por incumplimientos relacionados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM considerando como falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles o actividades definidas.
- ✓ CODESA asegura la capacitación a colaboradores en prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM, anualmente de acuerdo con el plan de capacitación definido.

Calle 22 Norte 6 AN 24
Edificio Santa Monica Central
Torre II piso 4

(+602) 8990606

www.codesa.com.co



tecnología
que transforma

- ✓ CODESA asegura las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM.
- ✓ CODESA garantiza el archivo y documentación soporte definida para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM.

5. CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con la implementación y ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la organización. Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

Consecuencias y Sanciones por incumplimiento del SAGRILAFT/FPADM.

Lo establecido en la política de SAGRILAFT/FPDAM es de obligatorio cumplimiento para las contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos por CODESA y el Manual de procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT/FPDAM. Los colaboradores que incumplan la presente política serán sujetos de sanciones laborales, de acuerdo con lo incluido en el Reglamento Interno de Trabajo. Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el funcionario por el incumplimiento de sus deberes, CODESA podrá, a su juicio, iniciar con las acciones legales correspondientes con base en la normatividad nacional que aplique.